



MANUAL DE FUNCIONES



Arquidiócesis de Guadalajara

Arzobispado de Guadalajara
Avenida 1-331 - Loteo 17
44100 Guadalajara, Jal.

PRESENTACIÓN

¡La paz de Cristo Resucitado esté con todos Ustedes!

Con grande esperanza ofrecemos el Manual de Funciones como un instrumento de ayuda y guía en nuestra acción pastoral y a los miembros expresados en los trabajos del II Sínodo Diocesano.

MANUAL DE FUNCIONES

El Manual de Funciones es un instrumento que, dentro del proceso de la pastoral integral orgánica, consigna las principales atribuciones que el Código de Derecho Canónico señala a los responsables de la acción pastoral; consigna además las explicitaciones y directrices que el obispo juzga pertinentes para su diócesis.



Este Manual tiene como finalidad apoyar a quienes han recibido una encomienda pastoral en la Iglesia diocesana para que conozcan con precisión qué se les pide y qué se espera de ellos; ofrece elementos para su reflexión y formación permanente.

Arquidiócesis de Guadalajara

de pastoral, que les dé seguridad y estimule su colaboración pastoral con los responsables de las diferentes instancias siempre

P. Raza

José Dorada 2001

Arzobispado de Guadalajara
Apartado 1-331-Liceo 17
44100 Guadalajara, Jal.

PRESENTACIÓN

¡La paz de Cristo Resucitado esté con todos Ustedes!

Con grande esperanza ofrecemos el **Manual de Funciones** como un nuevo apoyo que responde a una necesidad sentida en nuestra acción pastoral y a los anhelos expresados en los trabajos del II Sínodo diocesano.

El **Manual de Funciones** es un instrumento que, dentro del proceso de la pastoral integral orgánica, consigna las principales atribuciones que el Código de Derecho Canónico señala a los responsables de la acción pastoral; consigna además las explicitaciones y directrices que el obispo juzga pertinentes para su diócesis.

Este **Manual** tiene como finalidad apoyar a quienes han recibido una encomienda pastoral en la Iglesia diocesana para que conozcan con precisión **qué se les pide y qué se espera de ellos**; ofrece elementos para su reflexión y formación permanente. Quiere ser también punto de referencia para todos los agentes de pastoral, que les dé seguridad y estimule su colaboración pastoral con los responsables de las diferentes instancias siempre en comunión con el obispo.

Por este motivo, nuestro **Manual de Funciones** tiene que estar en las manos no sólo de todos los sacerdotes, sino también de todos los fieles laicos, religiosas, religiosos que coordinan algún servicio o desempeñan algún ministerio en las comunidades.

Como todo instrumento pastoral, nuestro **Manual de Funciones** es perfectible y, Dios mediante, lo iremos mejorando pero, en el presente, este Manual será el punto de referencia concreto para las responsabilidades pastorales, que dé seguridad en lo fundamental, estimule la formación permanente y la corresponsabilidad eclesial e impulse la pastoral integral orgánica en la diócesis.

Mi reconocimiento y gratitud a quienes, de diferentes maneras, colaboran en la misión de esta Iglesia diocesana; mi saludo, oración y bendición para todos.

Guadalajara, Jal., a 19 de mayo de 1995.
Juan Cardenal Sandoval Iñiguez,
Arzobispo de Guadalajara.

LOS VICARIOS EPISCOPALES

1.- ASPECTO JURÍDICO

1.1- SER DEL VICARIO EPISCOPAL

1 El Vicario Episcopal es nombrado para "una determinada circunscripción de la diócesis o para ciertos asuntos o respecto a los fieles de un mismo rito o para un grupo de personas" (c.476). Tiene la misma potestad ordinaria del vicario general en el territorio o materias a él encomendadas (cfr. c. 476). Se trata de una potestad **ordinaria, ejecutiva, vicaria.**

2 La Iglesia ha recibido de Cristo la misión de enseñar, santificar y regir. La doctrina clásica ha distinguido una doble potestad para el ejercicio de esta misión: 1) La potestad de orden, que deriva del sacramento del orden, por el que el cristiano queda constituido ministro sagrado; 2) La potestad de jurisdicción o de régimen por la que diversos fieles ejercen la misión de la Iglesia. La potestad de jurisdicción se ha dividido tradicionalmente en potestad legislativa, judicial y **ejecutiva** o administrativa.

3 La potestad **ordinaria** es la que, por el mismo derecho, va aneja a un oficio y basta la promulgación del nombramiento para que se tenga dicha potestad; esta potestad es **vicaria** si se ejerce en

nombre de otro (cfr. c. 131, 1,2). Pero no es **ordinario** todo sujeto que, *vi officii* ostenta una potestad ordinaria, sino sólo aquellos que, con potestad ordinaria propia o potestad vicaria general, desempeñan la potestad ejecutiva de un oficio al que corresponde la **capitalidad**, bien en la Iglesia universal como de alguna Iglesia particular o asimilada (cfr. c. 368). Además del romano pontífice, es ordinario del lugar en cada Iglesia particular el obispo diocesano (cfr. CD 8; c. 381,1), así como a los vicarios general y episcopal en las materias que a este último se le han encomendado (cfr. c. 134, 1).

El vicario episcopal tiene potestad ordinaria **ejecutiva** para realizar todos los actos administrativos, menos los que se reserva el obispo y los que por derecho exigen mandato especial (cfr. c. 479, 2); no tienen potestad legislativa ni judicial. Dicha potestad es **vicaria** porque la ejerce en nombre del obispo.

El vicario episcopal tiene potestad **ordinaria, ejecutiva, vicaria. Es ordinario, y es ordinario de lugar** (cfr. c. 134, 2); por lo mismo, todo lo que el derecho canónico diga del ordinario compete al vicario episcopal; como ordinario forma parte del régimen ordinario de la Iglesia particular (cfr. c. 134, 1).

El vicario episcopal es nombrado como apoyo y ayuda al obispo en el gobierno pastoral de su diócesis (cfr. c. 476), para "fomentar mejor la acción pastoral" (cfr. c. 473, 4); es nombrado libremente por el obispo; el vicario episcopal que no sea obispo auxiliar debe ser nombrado para un tiempo determinado (cfr. c. 477, 1).

7 Al hablar de la edad y de ciertas cualidades de los vicarios episcopales (cfr. c. 478, 1), la Iglesia quiere asentar que su trabajo es delicado y de trascendencia, para lo cual se requiere madurez y sabiduría. Se establece también una íntima relación de comunión entre los vicarios episcopales y el obispo, relación que entre los vicarios episcopales y el obispo, relación que se expresa concretamente con dos actitudes: informándolo de los asuntos más importantes por resolver o ya resueltos y no actuando contra su voluntad e intenciones (cfr. c. 480). El vicario episcopal está pues llamado a multiplicar la presencia y cuidados pastorales del obispo en el territorio o campos encomendados.

8 La función del vicario episcopal cesa por cumplirse el tiempo de su mandato, por renuncia del mismo, por remoción notificada por el obispo y al quedar la sede episcopal vacante (cfr. c. 481).

1.2- FACULTADES DEL VICARIO EPISCOPAL

9 Dentro de su ámbito corresponden al vicario episcopal las mismas facultades concedidas al obispo por la sede apostólica; tiene la misma facultad del vicario general, *ipso iure*, pero sólo para aquella porción de su territorio a él encomendado o para determinado rito o agrupación; también le corresponde la ejecución de rescriptos. Goza de esta potestad excepto en lo que el propio obispo se hubiere reservado (cfr. c. 479). Explicitamos estas facultades en algunos campos prioritarios.

EN EL MINISTERIO PROFÉTICO

10 Aparte del ministerio propio del ordinario como profeta que anuncia la palabra de Dios tiene, al igual que el obispo, una serie de cuidados para que el ministerio profético se viva en plenitud dentro de la Iglesia.

11 Debe cuidar "que los catequistas se preparen debidamente para cumplir bien su tarea" (cfr. c. 780); "que los profesores que se dedican a la enseñanza de la religión en las escuelas, incluso en las no católicas, destaquen por su recta doctrina, por el testimonio de su vida cristiana y por su aptitud pedagógica" (cfr. c. 804, 2). "El ordinario del lugar, dentro de su diócesis, tiene el derecho de nombrar o aprobar a los profesores de religión, así como de remover o exigir que sean removidos cuando así lo requiera una razón de religión o moral" (cfr. c. 805).

12 Este **debe cuidar** se traduce en un cuidado verdadero por la formación de los agentes de pastoral, en especial de los catequistas y maestros de religión en orden a obtener un conocimiento profundo de la doctrina católica (cfr. c. 780). También refleja la preocupación por la calidad de la enseñanza científica que se da en las escuelas católicas (cfr. c. 806, 2).

EN EL MINISTERIO LITÚRGICO

Igual que al obispo compete al vicario episcopal, en cuanto

ordinario, una labor de vigilancia y organización respecto a las acciones litúrgicas que pueden y deben realizarse dentro del campo de su competencia: 1) Que la liturgia sea una bella realidad con todos sus contenidos; 2) Que se cuide la dignidad y todas las normas litúrgicas; 3) Que se cumplan fielmente las cargas adquiridas; 4) Que se conserve y guarde el decoro en objetos y edificios sagrados y que no se haga nada que desdiga de la santidad del lugar y del respeto a la casa de Dios (cfr. c. 559 al 562). También debe cuidar que las funciones litúrgicas solemnes no causen perjuicios al ministerio parroquial (cfr. c. 559).

Bautismo. El ordinario del lugar puede respecto del bautismo: 1) Permitir o mandar, habiendo oído al párroco propio, que haya pila bautismal en otra iglesia u oratorio para comodidad de los fieles (cfr. c. 858,2); 2) Permitir el bautismo en casas particulares por causa grave (cfr. 869, 1); 3) Destinar a un catequista u otro para administrar lícitamente el bautismo cuando el ministro ordinario esté ausente o impedido (cfr. c. 861, 2).

Eucaristía. Puede conceder binación cuando lo exige una necesidad pastoral (cfr. c. 905, 2). Tendrá también muy en cuenta lo referente a los cánones 903, 930, 933, 934, 936, 943, 951, 956, 957 y 958.

Penitencia. Cuidará la administración digna del sacramento de la penitencia y lo referente a los cañones 967, 2; 971 y 974. "Si no está reservada a la Sede Apostólica, el ordinario puede remitir una pena *latae sententiae*, establecida por la ley y aún no declarada,

a sus súbditos y a quienes se encuentran en su territorio o hubieran delinquido allí" (cfr. 1355,2), por ejemplo, la excomunión con que está penado el aborto.

17 **Matrimonio.** Una encomienda especialísima tienen los vicarios episcopales, en íntima relación con el obispo, en la asistencia al matrimonio (cfr. c. 1063). Tiene la obligación de organizar debidamente esta asistencia (cfr. c. 1064); debe estar pendiente de que la celebración del matrimonio sea válida, lícita y fructuosa; cuando lo juzgue conveniente, de acuerdo a los criterios dados por el obispo, dará dispensa de algunos impedimentos y de algunas prohibiciones (cfr. c. 1078, 1; 1079, 1, 2, 4; 1080, 1, 2; 1069; 1071, 1, 2).

18 En general los vicarios episcopales deben tener un conocimiento a fondo de todo el aspecto canónico del matrimonio (cfr. c. 1102, 1105, 1108, 1109, 1111, 1118, 1121, 1125, 1127, 1128, 1130, 1131, 1132, 1144, 1145, 1147, 1153).

19 **Orden Sagrado.** Una atención cuidadosa debe tener el ordinario en cuanto a los impedimentos para la recepción del orden, sagrado (cfr. c. 1043) y en las irregularidades para poder ejercer las órdenes recibidas (cfr. c. 1044, 2; 1047, 4; 1048). Tendrá en cuenta también el b. 1053 y 1054.

20 **Delegación del Obispo.** Respetando y continuando una antigua tradición en la Iglesia diocesana, el vicario episcopal puede administrar el sacramento de la confirmación a grupos de las

parroquias de su zona, previa una buena preparación y siempre que no pueda administrar dicho sacramento ninguno de los señores obispos. Puede delegar, *ad casum*, a cualquier sacerdote para administrar los sacramentos de la iniciación cristiana a adultos.

EN CUANTO AL RÉGIMEN

Sacerdotes. El ordinario debe cuidar que tanto el párroco como el vicario residan cerca de la iglesia (cfr. c. 533, 1 y 550, 1).
21 Sin avisar no debe ausentarse el párroco por concepto de vacaciones más de una semana (cfr. c. 533,2). Debe cuidar que tanto el párroco como el vicario tengan cierta convivencia parroquial (cfr. c. 550, 2).

Asociaciones. Toca al ordinario vigilar las asociaciones diocesanas y las demás en la medida que trabajen en la diócesis (cfr. c. 305); estar al pendiente de las asociaciones que dependen de algún instituto religioso para que tengan asistencia de ellos y ayuden a las obras de apostolado que hay en la diócesis (cfr. c. 325, 2).
22 También le toca confirmar a los consejeros espirituales para asociaciones privadas de fieles (cfr. c. 324, 2).

FACULTADES QUE EL OBISPO SE RESERVA

1) El dar posesión a los párrocos; determinar el tiempo límite para tomar posesión o declarar vacante la parroquia (cfr. c. 527,2,3).
23 La remoción de su oficio al rector de una iglesia que puede hacer el ordinario de lugar por causa justa y según su prudente arbitrio (cfr. c. 563).

24 2) Otorgar la facultad de oír confesiones a los sacerdotes,
(cfr. c. 969).

25 3) La profesión de fe que deben emitir, ante el ordinario o un
delegado suyo, los párrocos, el rector del seminario, los profesores
de teología y filosofía, el rector de la universidad eclesiástica o
católica, los profesores que dan clases sobre materias relacionadas
con la fe o las costumbres en cualquier universidad (cfr. c. 833).

26 4) El conferir un oficio eclesiástico a un religioso o removerlo
de dicho oficio (cfr. c. 682); el nombrar capellán de un instituto
religioso laical (cfr. c. 565 y 567). El aprobar confesores de
monasterios de monjas, casas de formación y comunidades laicales
más numerosas (cfr. c. 630); el recibir cuentas del monasterio
autónomo que no tiene otro superior que el propio; dar su
consentimiento para cualquier enajenación que haga sufrir notable
merma al patrimonio (cfr. c.637 y 638); el consentimiento para la
exclaustración de un clérigo (cfr. c. 638, 1).

27 5) La intervención directa en todo lo que se refiere a editar
diferentes publicaciones católicas (cfr. c. 824, 1); traducciones de
libros litúrgicos (cfr. c. 826, 2); libros de oraciones (cfr. c. 826, 3 y
839, 2); catecismos y otros escritos relacionados con la formación
catequética, así como sus traducciones (cfr. c. 827, 1); libros sobre
sagrada escritura, teología, derecho canónico, historia eclesiástica y
materias religiosas o morales (cfr. c. 827, 2, 3); licencia para que los
clérigos y miembros de institutos religiosos escriban, por causa justa
y razonable, en revistas que de modo manifiesto suelen atacar a la

religión católica o a las buenas costumbres (cfr. c. 831, 1).

2.- ASPECTO PASTORAL

28 La razón de ser del vicario episcopal es ayudar al obispo en el gobierno pastoral de la diócesis (cfr. c. 476) para "fomentar mejor la acción pastoral" (cfr. c. 473,4); esto constituye su objetivo y finalidad; por esto la misma potestad y facultades anejas a su oficio están al servicio de la acción pastoral. El vicario episcopal tiene una variedad de tareas para lograr animar e impulsar la pastoral integral y orgánica en fidelidad y comunión. Explicitamos algunas de estas tareas.

CON EL OBISPO

29 El vicario episcopal debe informar al obispo diocesano sobre asuntos más importantes por resolver o ya resueltos y nunca actuará contra su voluntad e intenciones (cfr. c. 480); le presentará la programación **anual** de su zona; colaborará activamente en las visitas pastorales del obispo a las parroquias de su zona. Propondrá, con la prudencia que esto comporta, los cambios de sacerdotes que considere oportunos o necesarios procurando siempre la realización y superación de los presbíteros y el bien de las comunidades. Forma parte del consejo episcopal o consejo de gobierno (cfr. c. 473, 4).

CON LA ZONA PASTORAL

30 Formará, en primer lugar, su equipo de trabajo para promover, animar y coordinar la pastoral integral y orgánica; fortalecerá los

servicios de la pastoral profética, litúrgica, social, formación de agentes, pastoral familiar y juvenil; con su equipo de trabajo elaborará la programación pastoral anual. Realizará encuentros periódicos con los decanos y otros equipos para animar el trabajo procurando no multiplicar reuniones sin necesidad ni entorpecer la marcha de cada decanato.

31 Realizará al menos dos reuniones generales al año en vistas a fortalecer la conciencia diocesana, la pastoral integral y orgánica, el intercambio y mutuo apoyo, guiados por el plan diocesano de pastoral, las normas del II sínodo diocesano y las directrices que vaya dando el obispo. Tendrá una sede fija y en ella la secretaría, archivo y otros apoyos. Las facultades y dispensas que conceda el vicario episcopal las consignará por escrito en el archivo y, cada tres meses, enviará copia a la secretaria del arzobispado.

CON LOS SACERDOTES DE LA ZONA

32 El vicario episcopal procurará tener una cercanía fraterna con los sacerdotes de su zona, de tal manera, que logre un conocimiento objetivo de la vida y acción de cada uno; buscará alimentar el entusiasmo sacerdotal o ayudar a recuperarlo.

33 Fomentará, a través de los decanos, todo lo que ayude a la vida espiritual de los sacerdotes: ejercicios espirituales, retiros, dirección espiritual, confesión, vida de oración, etc.; buscará con creatividad cómo mejorar estos medios y promover otros que se consideren adecuados; cuidará también la formación permanente

estimulando la participación en los programas que ofrece la diócesis. Fomentará la reflexión seria en la misma zona haciendo asequible el servicio de las comisiones y aprovechando los apoyos de la diócesis.

34 Estimulará la fraternidad y mutuo apoyo entre los sacerdotes, tanto diocesanos como religiosos; prestará atención especial a los sacerdotes jóvenes, enfermos, ancianos y a los que tienen una necesidad particular; apoyará las diversas expresiones de auténtica amistad sacerdotal y de vida comunitaria.

CON LOS RELIGIOSOS Y RELIGIOSAS DE LA ZONA

35 Estimulará a través de los decanos, la participación de los sacerdotes religiosos responsables de capellanías y de los que tienen cura de almas. Fomentará la inserción en la pastoral de las religiosas y religiosos que viven en su zona, respetando siempre sus carismas y campos específicos de acción. La amistad, la información periódica de la marcha de la zona y las acciones conjuntas propician esta integración.

CON LOS DECANATOS DE LA ZONA

36 En los decanatos, el vicario episcopal hará presente al obispo en sus directrices y pensamiento pastoral; estimulará, junto con los decanos, la corresponsabilidad eclesial y el mutuo apoyo; revisará la programación anual de los decanatos en vistas a su aprobación; apoyará estos programas y el servicio de sus equipos. Visitará los decanatos pero sin suplantar al decano.

Mostrará la comunión y corresponsabilidad eclesial tanto en la relación de amistad como el trabajo pastoral; facilitará el conocimiento y relación oportuna con las comisiones diocesanas. Estará al pendiente de la adquisición de terrenos para templos y servicios pastorales; agilizará los proyectos de nuevas parroquias y la revisión de límites donde sea necesario. En este servicio tendrá siempre en cuenta los criterios de la diócesis. Estimulará la corresponsabilidad, desde los mismos decanatos, para proponer soluciones a todo lo que se refiere a la economía.

CON LAS PARROQUIAS DE LA ZONA

Impulsará prioritariamente la pastoral profética, litúrgica y social con sus variados servicios relacionando estas dimensiones fundamentales; estimulará la pastoral familiar, juvenil y vocacional; tendrá un cuidado especial por la formación de los agentes de pastoral. Alentará el proceso de renovación de la parroquia como comunidad de comunidades a la luz del magisterio, en especial de las conferencias de Puebla y Santo Domingo, siguiendo el plan diocesano de pastoral y las directrices concretas del obispo. Estimulará la programación anual.

Procurará que los decanos mantengan una presencia más cercana a las parroquias; que cuiden se ponga al día y en orden todo lo jurídico administrativo: libros, economía, inventario, uso de recursos, etc. En los cambios de párrocos cuidará que, en su presencia el párroco saliente entregue la administración (inventario,

programas, recursos) al párroco que inicia; dejará constancia escrita de dicho acto. El vicario episcopal será el hombre del estímulo para todos los que trabajan en la viña del Señor.

ECONOMÍA

40 El vicario episcopal percibirá su sueldo personal de la comunidad en la que sirve. Para todo lo que requiera de su servicio de vicario episcopal promoverá un fondo común con la colaboración de todas las comunidades de su zona: secretaría, servicios de apoyo a los decanatos y comunidades. La diócesis apoyará en lo que sea necesario.

EL VICARIO EPISCOPAL DE PASTORAL

1.- FUNCION

41 **La vicaría episcopal de pastoral** es el organismo oficial del obispo para **promover, animar y coordinar** la pastoral integral y orgánica en la diócesis; es la presencia vicaria del obispo en el campo pastoral. Toca a la vicaría de pastoral promover, animar y coordinar las **tareas comunes** de pastoral en la diócesis, y ofrecer los apoyos adecuados a las zonas pastorales a través de las comisiones diocesanas y otros servicios.

Explicitamos algunas tareas de su función.

42 **Promover** la pastoral integral y orgánica comporta, entre otras tareas: 1) Recoger la realidad diocesana y analizarla pastoralmente; 2) Detectar los vacíos de nuestra pastoral en los diferentes niveles, ambientes y servicios: agentes de pastoral, estructuras, tareas fundamentales, recursos, destinatarios prioritarios; 3) Proponer caminos para responder a los vacíos concretos detectados en los diferentes niveles, ambientes y servicios pastorales.

Animar la pastoral en la diócesis comporta:

- 43 1) Mantener informado al obispo sobre la realidad pastoral y los requerimientos importantes que ésta va exigiendo; 2) Asegurar la información pastoral oportuna en los diferentes niveles y responsabilidades pastorales; 3) Cuidar y programar la capacitación específica de los responsables de las diferentes instancias y servicios pastorales; 4) Implementar y fortalecer el proceso pastoral con las orientaciones que va dando el magisterio y con las aportaciones de acontecimientos eclesiales supradiocesanos; 5) Vigilar que no falten los recursos necesarios y estímulos adecuados a los responsables de las instancias y servicios pastorales.

- 44 **Coordinar** la acción pastoral pide: 1) Vigilar que todas las instancias y servicios diocesanos de pastoral realicen fielmente su encomienda apoyando, directa o indirectamente, la misión de la parroquia; 2) Instrumentar la aplicación del plan diocesano de pastoral con la programación anual en las diferentes instancias y organismos de pastoral; 3) Realizar encuentros periódicos con los coordinadores de comisiones y asesores para asegurar los criterios comunes, propiciar la interrelación y apoyo mutuo; 4) Buscar caminos para promover la unidad de criterios y la complementación en los diferentes centros e instituciones de formación pastoral; 5) Preparar la realización de las jornadas o asambleas diocesanas de pastoral, en coordinación con los vicarios episcopales.

2-ESTRUCTURA

Dependen directamente de esta vicaría las comisiones diocesanas con sus secciones, el instituto diocesano de pastoral, el centro diocesano de pastoral y la librería; la comisión de formación integral del presbiterio, la de pastoral de religiosos y la de pastoral del seminario serán coordinadas por la vicaría de pastoral sólo en las tareas comunes; es también de su competencia convocar a los vicarios episcopales en vistas a coordinar las tareas comunes y precisar los apoyos pastorales a las zonas.

Al frente de la vicaría de pastoral está el obispo auxiliar vicario episcopal de pastoral; él nombrará un secretario ejecutivo y otros miembros que juzgue conveniente para responder a su cometido. Para que la vicaría pastoral pueda realizar su función de manera efectiva se requiere la integración de un equipo que dé 4^ cause a los acuerdos tomados, que trabaje los proyectos que se vayan presentando y cuide que se cumplan las funciones señaladas.

3.- LAS COMISIONES DIOCESANAS

Nuestra diócesis realiza su tarea evangelizadora principalmente por la acción de las parroquias, decanatos y zonas pastorales (pastoral territorial); pero el obispo se siente interpelado por realidades que piden apoyos y servicios especiales en amplios sectores o en toda la diócesis. Llamamos **pastoral funcional** a estos apoyos y servicios pastorales que se llevan a cabo, principalmente, por medio de las

comisiones diocesanas; por esto las comisiones diocesanas van surgiendo como respuesta a las necesidades concretas según lo van permitiendo los recursos.

48 **Comisión diocesana.** Apoya y anima, en la diócesis, la pastoral integral y orgánica desde una tarea fundamental (pastoral profética, litúrgica y social) o desde un sector del pueblo de Dios (sacerdotes, religiosas, religiosos y laicos); coordina y programa los apoyos que se requieren en las diferentes zonas pastorales; coordina y anima sus **secciones** y **equipos**.

49 **Sección.** La sección es parte integrante de una comisión diocesana; ofrece los apoyos concretos en un aspecto o campo de la tarea encomendada a la comisión; solo como ejemplo, catequesis dentro de la pastoral profética, pastoral familiar dentro de la comisión de laicos; coordina y anima equipos necesarios para hacer llegar los apoyos que requiere la pastoral territorial. Las secciones de la comisión de laicos agrupan un determinado número de movimientos y asociaciones; los diferentes movimientos y asociaciones encuentran en estas secciones el espacio adecuado para cuidar y alimentar su carisma, para asegurar una presencia evangelizadora integrados a la Iglesia diocesana.

3.1-TAREAS DE LAS COMISIONES

Las comisiones, con sus secciones tienen tres tareas globales:

50 1) **Apoyar a las parroquias, a través de su zona y decanato, en la realización de la pastoral integral y de conjunto.**

Estos apoyos se expresan en servicios de material adecuado (catecismos, fichas, guías, bibliografía fundamental), formación de agentes, animación, espiritualidad, organización, etc. El apoyar y animar pide también el servicio evangélico de señalar los vacíos, la falta de jerarquización y de integralidad en la manera concreta de realizar la tarea evangelizadora.

51 Toca a las comisiones diocesanas programar los apoyos teniendo siempre en cuenta las necesidades prioritarias de la pastoral territorial y siguiendo el plan diocesano de pastoral. Por lo tanto, no toca a las comisiones hacer programas concretos para que los realicen las parroquias y decanatos. La responsabilidad de realizar una evangelización integral y de conjunto, en su respectivo territorio, es de los párrocos, decanos y vicarios episcopales; toca a ellos hacer sus programas de acuerdo a las directrices diocesanas y solicitar a las comisiones los apoyos necesarios.

52 2) **Promover la evangelización de ambientes** a donde la pastoral territorial no está llegando o llega de manera ocasional o débil, por ejemplo, el ambiente de trabajo (empresarios, obreros, organización laboral), el ambiente hospitalario (enfermos, médicos, enfermeras), el universitario (estudiantes, maestros), el militar, el del deporte, etc.

53 La presencia evangelizadora de la Iglesia en los ambientes será cada vez más necesaria y exigente, sobre todo en la ciudad; la evangelización en estos espacios es importante para la madurez de la fe, exige una sensibilización que estimule el compromiso apostólico

y la presencia misionera.

54 Toca a las comisiones, en conjunto, discernir sobre los ambientes más apremiantes que requieren una presencia evangelizadora, buscar caminos para iniciar o fortalecer la acción pastoral y la capacitación de agentes en dichos ambientes.

55 **3) Asegurar los recursos necesarios y ambiente propicio al interior de la comisión.** Esto comporta fomentar la espiritualidad, el sentido eclesial y la conciencia diocesana en todos sus miembros; cuidar su formación específica y la formación permanente; estimular la participación de religiosos, religiosas y laicos en sus equipos.

56 Esto pide también elaborar, en equipo, la programación anual y darla a conocer una vez aprobada por el vicario episcopal de pastoral; impulsar la relación y mutuo apoyo entre las diferentes secciones de la comisión y con las demás comisiones; participar responsablemente en las tareas comunes y encuentros de coordinación programados por la vicaría de pastoral; mantener informado al vicario episcopal de pastoral sobre la marcha ordinaria de su comisión.

57 La comisión de laicos, a través de sus secciones, cuidará que todos los movimientos y asociaciones actualicen sus estatutos y los presenten al obispo para su aprobación, que sus programas anuales aseguren la vivencia de su carisma integrada a la vida diocesana y que todos cuenten con un asesor nombrado por el obispo.

3.2- RESPONSABLES

58 Para una mayor claridad y unidad, las responsabilidades en la pastoral funcional serán de **coordinador, asesor, miembro de comisión o de sección**. El coordinador es el responsable directo y cabeza de una comisión o sección; el asesor es el sacerdote representante del obispo ante un organismo de la comisión de laicos: comisión, sección, movimiento, asociación.

59 Para estimular la participación, corresponsabilidad y una mayor vitalidad, las responsabilidades en la pastoral funcional serán, ordinariamente, para un período de tres años. Al terminar su período, los coordinadores de las comisiones y los de las secciones presentarán al obispo, por escrito, una evaluación con las sugerencias que consideren y pertinentes.

60 En bien de la continuidad, el vicario episcopal de pastoral, o su representante, cuidará que, en su presencia el coordinador saliente de la comisión o sección entregue la administración (inventario, programas, recursos) al coordinador que inicia; dejará constancia de dicho acto.

LOS DECANOS

1.- ASPECTO JURÍDICO

61 "Para facilitar la cura pastoral mediante la actividad común, varias parroquias cercanas entre sí pueden unirse en grupos peculiares como son los decanatos" (c. 374,2). Tres son los elementos que resalta el código de derecho canónico: el decanato es el conjunto de parroquias vecinas, con la finalidad de facilitar la atención pastoral, mediante la actividad común. Al frente del decanato está el decano.

62 El decano es un sacerdote "nombrado por el obispo después de oír, según su prudente juicio, a los sacerdotes que ejercen el ministerio en el decanato que se trata" (c.553,2). Este oficio "no esta ligado con el de párroco de una determinada parroquia" (c. 554, 1) y "debe nombrarse para un tiempo determinado" (c. 554, 2). "Según su prudente arbitrio, el obispo diocesano puede, con causa justa, remover libremente de su oficio a un decano" (c. 554, 3).

El decano tiene el **derecho y el deber:**

63 1) "De fomentar y coordinar la acción pastoral común en el decanato" (c. 555, 1,1).

2) " De cuidar de que los clérigos de su distrito vivan de
64 modo conforme a su estado y cumplan diligentemente sus deberes"
(c. 555, 1, 2). Para esto ver los cánones 273 al 289.

3) "De procurar que las funciones religiosas se celebren según
las prescripciones de la sagrada liturgia, se cuide diligentemente el
decoro y esplendor de las iglesias y de los objetos y ornamentos
65 sagrados, sobre todo en la celebración eucarística y en la custodia
del santísimo Sacramento; se complementen y guarden
convenientemente los libros parroquiales; se administren con
diligencia los bienes eclesiásticos y se conserve la casa parroquial
con la debida diligencia" (c. 555, 1,3).

También procurará que los sacerdotes participen en las
conferencias y reuniones de estudio establecidas en el decanato o
programadas para todo el presbiterio de la zona o la diócesis (cfr. c.
66 555,2,1). "Cuidará que no falten a los presbíteros de su decanato
los medios espirituales y sea especialmente solícito con aquellos que
se hallen en circunstancias difíciles o se vean agobiados por
problemas" (c. 555, 2, 2).

Cuidará que a los sacerdotes enfermos no falten los auxilios
espirituales y materiales; que se celebren dignamente los funerales
de los que fallezcan y provea que, cuando enfermen o mueran, no
67 desaparezcan o se quiten de su sitio los libros, documentos, objetos
y ornamentos sagrados u otras cosas pertenecientes a la Iglesia (cfr.
c. 555, 3).

El decano deberá visitar **anualmente** las parroquias de su decanato (cfr. c. 555, 4). En esta visita pulsará y estimulará la formación integral de los sacerdotes (espiritual, pastoral, humana e intelectual); impulsará la pastoral de conjunto de acuerdo al plan diocesano cuidando, de manera especial, la formación de agentes; 68 revisará los libros parroquiales (cfr. c. 958); cuidará así mismo se lleve una buena administración de los bienes eclesiásticos y se prevea la adquisición de terrenos para centros de culto donde sea necesario. Pasará informe de esta visita al vicario episcopal.

Como vemos, el mismo código de derecho canónico señala al decano una serie de cuidados y de tareas que van más allá de 69 reuniones; por lo tanto esta función, que está más en la línea pastoral, no puede reducirse sólo a preparar y conducir las reuniones establecidas.

El decano en funciones es el responsable de preparar y coordinar la sesión para proponer candidatos a nuevo decano; ésta se 70 realizará en un ambiente de retiro espiritual, conscientes de ejercer la corresponsabilidad pastoral con el obispo para bien de las comunidades. Es conveniente que esta sesión termine con una pequeña convivencia sacerdotal.

Todos los sacerdotes diocesanos y religiosos con curas de 71 almas serán convocados y deben votar. Para la validez se requiere presencia de las tres cuartas partes del presbiterio del decanato; el voto por escrito de sacerdotes imposibilitados de participar

personalmente se tomará en cuenta sólo en la primera votación. El decano en funciones presentará al obispo los dos candidatos que hayan obtenido mayoría absoluta (la mitad más uno).

2.- ASPECTO PASTORAL

72 El decanato ante todo es un lugar donde se promueve y se expresa la **comunidad eclesial** de todos los agentes de pastoral: sacerdotes, religiosos, religiosas y laicos; un espacio privilegiado para la realización de unidad y fraternidad sacerdotal exigido por la ordenación sacramental y por la misión común: "los presbíteros constituidos por la ordenación en el orden del presbiterado, se unen entre sí por la íntima fraternidad sacramental...todos conspiran a un mismo fin, la edificación del cuerpo de Cristo que, en nuestros días señaladamente, requiere de múltiples organismos y nuevas acomodaciones" (PO 8).

73 Finalidad del decanato es facilitar e impulsar la pastoral mediante la actividad común (cfr. c. 374,2). El decanato está llamado a ser para todos, especialmente para los agentes de pastoral, un lugar de encuentro que alimente la comunión, espacio de información y de visión supraparroquial, lugar que estimule la formación integral y el discernimiento pastoral. Debe procurar los apoyos y estímulos concretos para que las comunidades avancen hacia la acción evangelizadora más fiel y encarnada bajo la acción del Espíritu Santo.

El decanato debe seguir siendo entre nosotros la estructura

básica de la pastoral de conjunto: promover y expresar la
74 eclesialidad y la unidad en torno al obispo, impulsar la pastoral
integral y orgánica mediante la acción común.

El decano está llamado a ser el alma de la acción pastoral de
su decanato, por lo mismo es el sacerdote promotor, animador y
75 coordinador de la acción común; lleno de caridad y espíritu
apostólico, conocedor de las condiciones de las comunidades,
cercano a los sacerdotes, imbuido y comprometido en el proceso
pastoral diocesano, abierto y con capacidad de trabajar en equipo,
con una cercanía de comunión efectiva con el vicario episcopal y
con el obispo. De aquí una serie de relaciones y de tareas.

Con el Obispo. Asegurará la comunión con el obispo,
fomentará su confianza y amistad, el cumplimiento fiel de sus
76 directrices pastorales expresadas en el Plan diocesano, en el
documento sinodal y otras directrices que vaya señalando,
participará en la reunión anual del obispo con todos los decanos.
Colaborará con el obispo y el vicario episcopal en las visitas
pastorales a las parroquias de su decanato. Al terminar el período de
su servicio presentará al obispo una evaluación y las propuestas que
juzgue pertinentes.

Con el Vicario Episcopal. Ejercerá su servicio en relación
estrecha con el vicario episcopal de su zona manteniéndolo
77 informado, le presentará la programación anual en vistas a su
aprobación y, anualmente, lo informará por escrito sobre la marcha
del decanato. Colaborará activamente con el vicario en la animación

de la zona pastoral, en agilizar los proyectos de nuevas parroquias, en cuidar la continuidad pastoral y la entrega del inventario en los cambios de párrocos.

78 La zona pastoral es la instancia donde se anima y apoya el caminar del decanato, donde se disciernen las necesidades y problemas que rebasan sus posibilidades; por eso son indispensables las reuniones periódicas de animación y coordinación con el vicario episcopal.

79 **Con los Religiosos y Religiosas.** Alimentará la inserción en la pastoral de los religiosos y religiosas que viven en su decanato, respetando siempre sus carisma y campos específicos de acción. La amistad, la información periódica de la marcha del decanato, el mutuo apoyo y las acciones conjuntas son medios que estimulan la integración.

80 **Con los Sacerdotes del Decanato.** Cuidará no falten a los sacerdotes los medios para fortalecer la espiritualidad y la formación permanente; alentará la fraternidad y toda iniciativa que exprese solidaridad sacerdotal y la mutua ayuda, especialmente con los sacerdotes jóvenes, ancianos, enfermos y los que pasan por una etapa difícil. Motivará la participación de los sacerdotes religiosos responsables de capellanías y de aquellos que realizan su servicio pastoral en las comunidades.

Con las Parroquias del Decanato. Estimulará en todas las comunidades la misión profética, litúrgica y regia de Cristo

conforme el Plan diocesano en vistas a impulsar la renovación de la parroquia como comunidad de comunidades. Organizará los equipos y servicios necesarios para apoyar a las parroquias en las tareas fundamentales de la pastoral profética, litúrgica y social, formación de agentes, pastoral, familiar, pastoral juvenil y vocacional. Prestará atención especial al E.C.B. (equipo coordinador básico) de las comunidades, dada la importancia que va teniendo entre nosotros.

Fomentará la relación, mutuo apoyo y la corresponsabilidad eclesial entre las comunidades; será ésta la base para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, para la búsqueda a respuestas a problemas comunes, para el apoyo y propuestas de solución a comunidades con déficit. Promoverá una más amplia y cualificada participación de los laicos; valorará y estimulará el servicio de los agentes laicos apoyando su formación mediante el intercambio, mutuo apoyo y modalidades adecuadas de formación.

En estos servicios alimentará explícitamente la eclesialidad, la conciencia diocesana y la unidad en torno al obispo.

Para poder realizar su servicio, el decano integrará el **equipo coordinador** del que serán miembros, entre otros, el decano suplente y el delegado al consejo presbiterial; con este equipo elaborará la programación anual y la dará a conocer una vez aprobada por el vicario episcopal. Preparará responsablemente las tareas y conducción de las sesiones del decanato en vistas a un

mejor aprovechamiento. La situación de nuestra diócesis exige del decano suplente una colaboración estrecha y efectiva con el decano.

LOS PARROCOS

1.- ASPECTO JURÍDICO

85 "La parroquia es una determinada comunidad de fieles constituida de modo estable en la Iglesia particular, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del obispo diocesano, se encomienda a un párroco como su pastor propio" (c. 515, 1). Esta descripción destaca los elementos distintivos de la parroquia: una comunidad de fieles, la cura pastoral encomendada al párroco como su pastor propio.

86 La parroquia es una **comunidad de fieles** con dos características: es parte de una Iglesia particular, no grupo o comunidad autónoma, es una comunidad estable. El código acentúa más el aspecto comunitario que el territorial, de aquí la importancia de profundizar qué es una comunidad de fieles desde la sociología, la teología y la pastoral. Desde la sociología para encontrar los elementos constitutivos de una comunidad con dimensión humana en la que sean posibles las relaciones interpersonales y su dinámica; desde la teología para determinar qué es una comunidad de fe, de culto, de caridad y una comunidad misionera portadora de la salvación de Cristo a sus hermanos (cfr. Hech. 2,42-47); desde la pastoral para crear una nueva situación parroquial en la que todo el pueblo cristiano pueda ser convocado y pueda tener la oportunidad

de organizarse en comunidades pequeñas, de tal modo que la parroquia venga a ser una **comunidad de comunidades menores**.

87 **La cura pastoral**, conferida por el obispo a un sacerdote y realizada en relación dependiente de él, muestra la estricta relación jerárquica de la Iglesia en todos sus niveles y expresiones.

88 "Corresponde exclusivamente al obispo diocesano, erigir, suprimir o cambiar las parroquias. Pero no las erija, suprima o cambie notablemente sin haber oído el consejo presbiteral" (c. 515,2). Se busca así cultivar la estrecha colaboración del presbiterio con el obispo diocesano en el pastoreo de la Iglesia particular. "La parroquia legítimamente erigida tiene personalidad jurídica de propio derecho" (c. 515, 3).

89 "El párroco es el pastor propio de la parroquia que se le confía y ejerce la cura pastoral de la comunidad que le está encomendada bajo la autoridad del obispo diocesano en cuyo ministerio de Cristo ha sido llamado a participar, para que en esta misma comunidad cumpla las funciones de enseñar, santificar y regir, con la cooperación también de otros presbíteros o diáconos, y con la ayuda de los fieles laicos" (c. 519).

90 Es de notar la riqueza de esta descripción del párroco. Ante todo es un **pastor**, por lo mismo está llamado a identificarse con la persona de Cristo Buen Pastor; la mención explícita del triple ministerio de enseñar, santificar y regir recuerda las tareas fundamentales y la pastoral integral que nunca debe faltar a los

fieles; es clara la mente del legislador de que, en el desempeño de esta función esté involucrado todo un equipo eclesial: el párroco, otros sacerdotes, diáconos, laicos.

91 Varias características se acentúan en la figura del párroco de acuerdo al espíritu de los cánones 528 al 545.

- Un **hombre de oración** y de auténtica experiencia de Dios. Es la base de la entrega pastoral para hacer llegar a todos la palabra de Dios de manera integral (cfr. c. 528) y para asegurar el alimento de los sacramentos (cfr. c. 530). De aquí la oración constante por sus fieles y el espíritu de la obligación de celebrar la misa por su pueblo los domingos y fiestas de precepto (cfr. c. 534).

93 - Un **pastor cercano** que conoce a sus fieles. Se trata de un conocimiento directo y vivencial: "Visitará las familias participando de modo particular en las preocupaciones, angustias y dolor de los fieles...corrigiéndolos prudentemente si se apartan de la buena conducta.. .ha de ayudar con pródiga caridad a los enfermos, especialmente a los moribundos solícitamente con la administración de los sacramentos...debe dedicarse con particular diligencia a los pobres y a los afligidos, a quienes se encuentran solos, a los emigrantes o que sufren especiales dificultades; y ha de poner también los medios para que los cónyuges y padres sean ayudados en el cumplimiento de sus propios deberes y se fomente la vida cristiana en el seno de las familias" (c. 529). Es éste el espíritu de la obligación que tiene el párroco de residir en la casa parroquial (cfr. c. 533).

- Un **sacerdote con una clara visión y vivencia de Iglesia.**

94 Por esto se le pide apertura y colaboración con las estructuras supraparroquiales, la comunión efectiva con su obispo y con el presbiterio, su esfuerzo "para que los fieles vivan la comunión parroquial y se sientan a la vez miembros de la diócesis y de la Iglesia universal, y tomen parte en las iniciativas que miran a fomentar esa comunión y la consoliden" (c. 529, 2). El párroco está llamado a ser principio y factor de unidad en su parroquia en nombre del obispo.

95 - Un **guía y formador** capaz de reconocer y de promover la función propia de los laicos integrándolos a la vida parroquial de acuerdo a sus propios carismas (cfr. c. 529, 2). "En toda parroquia ha de haber un consejo de asuntos económicos...en el cual los fieles elegidos, según estas normas, prestan su ayuda al párroco en la administración de los bienes de la parroquia" (c.537). A diferencia del consejo parroquial que se deja al criterio del obispo diocesano (cfr. c. 536), el consejo de asuntos económicos es positivamente mandado.

96 El párroco llevará al día los libros parroquiales de **bautismos**, de **matrimonios**, de **difuntos** (cfr. c. 531, 1), de **misas** (cfr. c. 958), de **economía** y los guardará con diligencia. Siguiendo la buena costumbre de nuestra diócesis seguirá llevando el libro de **gobierno**, el de **obras materiales** y se comenzará a llevar también el libro de las **confirmaciones**, ya que dicho sacramento más bien se está administrando en las parroquias. Proveerá lo necesario para la buena

administración, el digno servicio de la notaría parroquial, la conservación y cuidado del archivo (cfr. c. 535, 2, 3, 4, 5).

97 Con el fin de cuidar el patrimonio de la Iglesia, todas las parroquias tendrán el **inventario** de los bienes eclesiásticos; si la comunidad cuenta con obras de arte, el párroco se asesorará de la comisión diocesana de arte sacro para inventariar adecuadamente dichas obras (cfr. c. 1283,2). Los bienes de la Iglesia estarán a nombre de la **asociación religiosa (AR)** o de una **asociación civil (AC)** pero nunca a nombre de personas particulares.

98 El vicario parroquial es cooperador del párroco, como partícipe de su solicitud en el ministerio pastoral, tiene la obligación de ayudarlo en el cumplimiento de todo el ministerio parroquial (cfr. c. 545, 1, 2), debe informarle regularmente sobre las iniciativas proyectadas o emprendidas a fin de que "puedan proveer en unidad de esfuerzos a la cura pastoral de la parroquia de la que son conjuntamente responsables" (c. 545,3). La fraternidad sacerdotal y la unidad de acción son el espíritu de la obligación que, tanto el párroco como el vicario, tienen de vivir en la parroquia (cfr. c. 533 y 545, 3) y el de fomentar cierta convivencia en la casa parroquial (cfr. c. 545, 2).

99 Estos elementos teológicos pastorales reclaman del párroco una comprensión a fondo de la eclesiología del concilio Vaticano II, de la teología del laicado y de la pastoral de conjunto.

"Cesa el párroco en su oficio por remoción o traslado que

haga el obispo diocesano... por renuncia presentada por el párroco...
100 aceptada por el obispo... Al párroco, una vez cumplidos los setenta y
cinco años, se le ruega que presente su renuncia al obispo
diocesano" (c. 538, 1 y 3).

2.- ASPECTO PASTORAL

La parroquia es la expresión básica de la Iglesia donde la
mayor parte de los creyentes experimenta, vive y alimenta el
101 encuentro con Cristo Profeta, Sacerdote y Rey. Por esto, el ser de la
Iglesia, la **comunión**, y su 101 misión, el **ministerio profético**,
litúrgico y **regio** constituyen también el ser y la misión de la
parroquia.

La parroquia "es la Iglesia que vive entre las casas de sus
hijos y de sus hijas... es la familia de Dios... es una casa de familia
fraterna y acogedora... es la comunidad de fieles... una comunidad
de fe y una comunidad orgánica... en la que el párroco que
102 representa al obispo diocesano, es el vínculo jerárquico con toda la
Iglesia particular" (ChL 26). "La parroquia comunidad de
comunidades y movimientos, acoge las angustias y esperanzas de
los hombres, anima y orienta la comunión, participación y misión...
la parroquia, comunión orgánica y misionera, es así una red de
comunidades" (SD 58).

Por esto la parroquia debe ser expresión clara de 103 la
103 comunión eclesial tanto al interior como al exterior.

104 Al interior, será tarea primordial del párroco alimentar la comunión entre todos los fieles, entre los diferentes grupos, asociaciones y movimientos, cualificar la formación y participación de los laicos, acrecentar la capacidad de acogida y el dinamismo misionero con los fieles alejados, renovar la parroquia a partir de estructuras que permitan sectorizar la pastoral mediante pequeñas comunidades eclesiales en las que aparezca la responsabilidad de los laicos, multiplicar su presencia física mediante las pequeñas comunidades y lugares de reunión (cfr. SD 60).

105 El párroco ha de estar abierto a la integración y guía de asociaciones y movimientos que colaboren realmente en el ministerio profético, litúrgico o social y realicen su servicio en comunión con las demás fuerzas pastorales de la parroquia. El equipo coordinador básico (ECB), con el párroco a la cabeza, tiene que ser signo de esta comunión y corresponsabilidad apostólica de la Iglesia. Toda función de coordinación está al servicio del ministerio de comunión.

106 Al exterior la parroquia debe expresar también la comunión integrándose activamente en la vida y caminar de su decanato; debe mantenerse abierta a la zona pastoral y a la Iglesia diocesana de la que forma parte y de quien recibe su identidad, vibrando con sus anhelos y preocupaciones, asumiendo con responsabilidad las líneas pastorales y tareas comunes, aprovechando los apoyos de las comisiones y servicios diocesanos. A través de la Iglesia diocesana la parroquia asegura la comunión con la Iglesia universal.

Para ser fiel a su misión, la parroquia debe centrar sus esfuerzos en **potenciar el ministerio profético, litúrgico y regio o de caridad**, de tal manera, que se realicen en forma íntegra, clara equilibrada y orgánica; toda actividad pastoral en la parroquia ha de referirse explícitamente a estos ministerios. En la pastoral parroquial es importante respetar y asumir las exigencias de las etapas progresivas del proceso evangelizador: 1) el primer anuncio o kerigma, 2) la educación sistemática y progresiva de la fe, 3) la vivencia y celebración de la fe en la comunidad, 4) el impregnar y transformar las realidades temporales. Dado que un porcentaje muy alto de los bautizados son poco practicantes o alejados, es urgente instrumentar el **primer anuncio o kerigma** para llenar este grave vacío de nuestra pastoral.

Proyectos Concretos de Renovación Parroquial. Los variados proyectos de renovación parroquial: NIP, SINE, CEBs, NEOCATE-CUMENADO, etc., son esfuerzos laudables que ofrecen caminos metodológicos, elementos e instrumentos para realizar la misión de la parroquia; cada comunidad tiene la libertad de ayudarse o de seguir más tal o cual proyecto concreto, a condición, de que **asegure su referencia efectiva y prioritaria a los lineamientos pastorales de la diócesis.** Dichos proyectos nunca deben sobrevalorarse ni imponerse a los fieles de la parroquia como camino único y obligatorio, ni mucho menos realizarse debilitando su comunión pastoral con la diócesis y aislándose de la colaboración con las parroquias vecinas.

Referencia Diocesana de la Pastoral Parroquial. Todas las

109 parroquias deben alimentar, de manera efectiva y afectiva, la comunión con la vida y quehacer pastoral de la diócesis; el punto de referencia para todas las comunidades será las normas del II Sínodo, el pían diocesano de pastoral, los criterios y tareas comunes señaladas por el obispo. Transcribimos aquí los criterios y tareas comunes para todas las parroquias de nuestra diócesis.

CRITERIOS COMUNES

- 1) Unir evangelización, celebración y promoción humana.
- 2) Armonizar la pastoral de multitudes, pastoral de grupos y pastoral personal.
- 3) Impulsar la participación más amplia y efectiva de los laicos.
- 4) Fortalecer el trabajo pastoral en equipo.
- 110 5) Descentralizar del templo la acción pastoral en vistas a fomentar la formación de pequeñas comunidades eclesiales y el espíritu misionero.
- 6) Asumir y encauzar la religiosidad popular.
- 7) Integrar asociaciones y movimientos en el proceso pastoral de la parroquia.
- 8) Tomar siempre en cuenta las necesidades concretas de la gente.
- 9) Crear espacios de encuentro con sectores no eclesiales pero presentes en el área parroquial, por ejemplo, maestros, médicos y enfermeras, empresarios y obreros, profesionistas, etc.

TAREAS COMUNES

111

- 1) Organizar toda la pastoral en torno a las dimensiones fundamentales: pastoral profética, litúrgica y social en comunión; impulsar los variados servicios y ministerios en cada dimensión.
- 2) Integrar, capacitar y animar el equipo coordinador básico de la parroquia (ECB).
- 3) Zonificar el área de la parroquia en vistas a impulsar la formación de pequeñas comunidades eclesiales: colonias, barrios, sectores, rancherías.
- 4) Determinar los pasos específicos del propio proceso pastoral de la parroquia.
- 5) Elaborar y animar la programación anual conforme al Plan diocesano pastoral.